

CCOO Federación Servicios



CCOO presenta su Informe sobre Gobierno Corporativo 2007 en las empresas del Ibex 35

CCOO presenta su Informe sobre Gobierno Corporativo 2007 en las empresas del Ibex 35

En los dos últimos años, el Área Confederal de Planes y Fondos de pensiones de CC.OO. viene realizando un análisis y valoración de las propuestas efectuadas y decisiones adoptadas por las Juntas de Accionistas de las principales empresas españolas cotizadas.

Esta valoración se hace con objeto de facilitar la labor de las personas que, elegidas para formar parte de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y juntas directivas de mutualidades de previsión social empresarial, deben participar en la adopción de decisiones en esos ámbitos en cuanto al ejercicio de los derechos políticos derivados de los títulos que tienen en cartera estas instituciones de previsión social complementaria.

Existe un mandato legal (Art. 69.6 del RD 304/2004 que aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) de ejercicio de esos derechos de voto. Las decisiones deben tomarse en el seno de las citadas comisiones de control y juntas directivas, en las que están presentes representantes de las empresas y de los trabajadores integrados en el plan de pensiones o mutualidad de previsión social.

CC.OO. analiza estas cuestiones bajo criterios de cumplimiento de normas de buen gobierno corporativo comúnmente aceptadas, con objeto de facilitar, en primer lugar, el acuerdo en los órganos de decisión mencionados y, en segundo lugar, para medir la evolución de las empresas españolas en la integración de estos criterios en su política de gestión.

En 2007, se ha partido del contenido del Código de Buen Gobierno de Empresas Cotizadas (conocido como Código Conthe), seleccionando algunos de sus contenidos básicos para contrastar la actuación de cada empresa. Concretamente, se han analizado:

- a) los procedimientos de elección de consejeros.- En 4 casos se propone la elección de consejeros sin información previa a la Junta (Acciona, ACS, ENAGAS, Iberia).
- b) Diversidad de género en la composición del Consejo de Administración.- Mínima presencia de mujeres en los Consejos. La mitad de las empresas del Ibex no tienen ninguna mujer en el Consejo. En el resto lo habitual es que haya sólo una.
- c) Composición de las comisiones de nombramientos y retribuciones.- En tan sólo 14 empresas del Ibex hay mayoría de consejeros independientes y únicamente en una de ellas es independiente el Presidente de la misma.
- d) Sistemas de incentivos.- Se someten a conocimiento y, en ocasiones votación de las Juntas sistemas de retribución e incentivos de los consejeros y altos ejecutivos. En algunos casos, la propuesta de retribución es parcial; los sistemas de incentivos son para grupos muy reducidos de personas; los incrementos de retribuciones en los consejos son, en ocasiones muy elevados (en algún caso superan el 500%); se establecen sistemas de pensiones para los consejeros de cuantías

abrumadoras y con incrementos espectaculares (BBVA, BSCH, Banesto, Endesa). Salvo 7 empresas, en todas existen cláusulas de blindaje ante despidos de la alta dirección o consejeros ejecutivos. Tan sólo en 10 empresas se da información sobre estas cláusulas.

e) Presencia de consejeros independientes.- 11 empresas del Ibex 35 tienen menos de un tercio de consejeros independientes en el Consejo de Administración. 15 empresas mantienen consejeros independientes con más de 12 años en el cargo (destacan Acciona, Acerinox y ACS con dos consejeros en cada caso en esa situación); en 8 empresas no hay presencia de consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva.

f) Ampliaciones de capital.- 7 empresas proponen ampliaciones de capital con renuncia del derecho de suscripción preferente para los accionistas, sin una justificación adecuada de dicha propuesta de renuncia que, de no existir, puede ir en perjuicio de los accionistas de la Sociedad.

Como conclusión de este trabajo, CC.OO. establece que el gobierno corporativo avanza muy poco a poco en las empresas del Ibex 35; no hay suficiente transparencia en las votaciones sobre remuneraciones del Consejo; las adaptaciones al Código de Buen Gobierno realizadas en 2007 han afectado más a las competencias de las Juntas que a las de los Consejos de Administración.

Para finalizar, CC.OO. presenta una clasificación de las empresas del IBEX 35, según su grado de cumplimiento de aquellos requisitos de gobierno corporativo que ha considerado imprescindibles. Las que ocupan las primeras posiciones (Altadis, Bankinter, Indra, Inditex y Repsol YPF), no pueden considerarse líderes en materia de buen gobierno, más bien se valora que tienden a acercarse a cumplir con el umbral mínimo en este ámbito y respecto de los parámetros seleccionados. Por su parte, las que cierran la clasificación (ACS, FCC, Antena 3 TV, Metrovacesa y ENAGAS), están muy alejadas de una correcta adaptación a estos criterios de buen gobierno corporativo. La calificación media del conjunto de empresas del Ibex, resulta en cualquier caso, manifiestamente mejorable.

Ver [Ibex 35: gobierno corporativo 2006. Juntas de accionistas 2007](#)